Estudio Previo para el Desarrollo de un Proceso de Mínima Cuantía

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para adelantar proceso de selección para contratar la "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO X200 Y CARPETAS PARA ARCHIVO DE DOS TAPAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESTRATEGICAS DE INFIMANIZALES".

1. Descripción de la Necesidad

En virtud del principio de planeación que rige la contratación estatal, las entidades públicas están en la obligación de elaborar estudios y análisis previos técnicos, serios y completos. Estos deben formularse con anterioridad al inicio de cualquier procedimiento de selección, con el propósito de determinar objetivamente la necesidad real que se pretende satisfacer, las condiciones óptimas del contrato y la modalidad de selección aplicable.

Por su parte, INFIMANIZALES es un establecimiento público descentralizado del orden municipal que, con presencia local y proyección nacional, promueve el desarrollo integral mediante un portafolio de inversiones, proyectos, servicios financieros y administración de bienes raíces. En el ejercicio diario de estas funciones misionales y operativas, la Entidad genera un volumen constante de información y registros que conforman su acervo documental, el cual constituye un activo estratégico fundamental para la salvaguarda de los recursos públicos, la transparencia y la protección de los intereses ciudadanos.

Dada esta constante producción documental, resulta imperativa la adquisición de unidades de conservación especializadas —específicamente, cajas de archivo referencia X200 y carpetas de dos tapas— orientadas a la adecuada organización, clasificación y custodia de los expedientes. Esta dotación es indispensable para dotar a las diferentes unidades estratégicas del Instituto de las herramientas físicas necesarias que permitan a funcionarios y contratistas ejecutar una correcta gestión documental, asegurando el resguardo de la información en óptimas condiciones.

Garantizar la disponibilidad de estos insumos técnicos no solo mitiga el riesgo de deterioro, pérdida o alteración física de la documentación institucional, sino que optimiza el acceso y la trazabilidad de los expedientes. En consecuencia, esta adquisición impacta directamente en la eficiencia administrativa: facilita la toma de decisiones basada en soportes documentales íntegros, disminuye drásticamente los tiempos de respuesta ante requerimientos internos o de entes de control, previene sobrecostos operativos derivados de la no calidad, y asegura el estricto cumplimiento de la normativa archivística vigente.

2. Objeto por contratar

"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO X200 Y CARPETAS PARA ARCHIVO DE DOS TAPAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ESTRATEGICAS DE INFIMANIZALES".

3. Especificaciones técnicas

ÍTEMS	UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad	Caja de Archivo Inactivo X200 (Cartón kraft corrugado de pared sencilla. Resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 o 930 kgf/m y resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras.)	600 unidades
2	Unidad	Carpeta para Archivo de Dos Tapas (Libre de pulpas lignificadas o recicladas. PH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Libre de partículas	1200 (pares)

ÍTEMS	UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
		metálicas, ceras, plastificantes, residuos de blanqueadores, peróxidos y sulfuro. De color preferiblemente claro. Acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones)	

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la entidad:

ITEMS	UNIDAD	NOMBRE DEL PRODUCTO	CÓDIGO
1	Caja	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos	44111515
2	Carpeta	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122000

4. Valor estimado del contrato y justificación

Para determinar el valor estimado de la presente adquisición, se realizó una consulta al mercado local. Con base en las cotizaciones promediadas en el estudio del sector, se estableció una asignación de $5.047.200 para las cajas de archivo X200 y de $6.574.200 para las carpetas de dos (2) tapas.

Por consiguiente, el valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS M/CTE ($11.622.000).**

Para la selección de la propuesta más favorable, INFIMANIZALES estimará como tal aquella que presente el **precio más bajo**, siempre que cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

De acuerdo con las necesidades institucionales, el valor del contrato se pagará en un único pago contra entrega de los bienes objeto del contrato, previa recepción y verificación a satisfacción por parte del supervisor, y presentación de la correspondiente factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según el régimen tributario del contratista.

Para la tramitación del pago, la factura o cuenta de cobro deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a la normativa vigente. El cumplimiento de esta obligación se acreditará así:

- **Persona jurídica:** Mediante certificación expedida y firmada por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
- **Persona natural:** Mediante copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada.

5. Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) *De entrega y calidad:* Suministrar a entera satisfacción de INFIMANIZALES los bienes objeto del contrato (cajas de archivo X200 y carpetas de dos tapas), cumpliendo estrictamente con las cantidades, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

b) *De logística y transporte:* Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos contratados, asumiendo los riesgos y costos asociados, hasta las instalaciones o el sitio específico definido por el supervisor del contrato.

c) *De indemnidad:* Mantener indemne a INFIMANIZALES frente a cualquier reclamación, demanda, litigio, sanción o acción legal de terceros, que se derive de las acciones, omisiones o negligencia del contratista o su personal durante la ejecución del contrato.

d) *De cumplimiento legal (Seguridad Social):* Acreditar el pago oportuno y en debida forma de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente, durante el plazo de ejecución del contrato.

e) *De facturación:* Presentar oportunamente la factura electrónica de venta o cuenta de cobro.

f) *De acatamiento:* Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor designado por la Entidad para la correcta ejecución del contrato.

6. Plazo de ejecución del contrato

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el término de duración de éste será de quince (15) días calendario.

7. Disponibilidad presupuestal

Para cubrir la compra de cajas y carpetas de archivo para INFIMANIZALES, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta Nro. 2026-197 del 29 de septiembre de 2026, suscrito por la Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

8. Fundamentos de la modalidad de selección

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 determinar el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro

del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso que no se establezca este término, los proponentes podrá subsanar sus ofertas hasta antes que finalice el traslado del informe de evaluación.

- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

9. Criterios para la seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y en estricto apego a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio determinante para establecer la oferta más favorable para la Entidad será el menor precio.

En consecuencia, INFIMANIZALES seleccionará y adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el valor más bajo, siempre y cuando su propuesta cumpla a cabalidad con:

1. Las especificaciones técnicas exigidas para los bienes requeridos.
2. La totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y de experiencia mínima) establecidos en la invitación.
3. El límite del presupuesto oficial señalado en el apartado *"Valor estimado del contrato"*.

(Nota: En caso de empate, la Entidad dará estricta aplicación a los criterios de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015).

10. Análisis de riesgos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo aquel evento que puede generar efectos adversos en el logro de los objetivos del proceso de selección o durante la ejecución contractual.

En cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad, INFIMANIZALES identificó, evaluó y tipificó los eventos previsibles que podrían afectar la consecución de las metas institucionales y el correcto desarrollo del contrato. Este análisis se realizó atendiendo las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y la metodología de su *Manual para la Gestión del Riesgo*.

Como resultado de este ejercicio, se estructuró la *Matriz de Riesgos*, la cual forma parte integral de este documento (Anexo N.º 1). En dicha matriz se tipifican, estiman y asignan las contingencias que podrían afectar la oportuna entrega de los bienes o alterar la ecuación contractual, definiendo las medidas de mitigación y la parte que asumirá cada riesgo.

11. Estampillas

Se reglamentan las siguientes estampillas:

- Tasa pro Deporte y Recreación, en cuantía cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
- Estampilla Pro Cultura en cuantía del dos por ciento (2%).
- Estampilla para la Justicia Familiar del dos por ciento (2%).

12. Análisis de garantías

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar los riesgos derivados del contrato, el contratista deberá constituir a favor de INFIMANIZALES una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida y autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

Dicha garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá expresamente el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Calidad de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo: Respecto a las exclusiones de la póliza, únicamente se admitirán aquellas expresamente contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13. Análisis de acuerdos comerciales

De conformidad con la *Guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, y atendiendo a la modalidad de selección (Mínima Cuantía) y la cuantía del proceso, la presente contratación se encuentra excluida de la cobertura de los capítulos de compras públicas de los Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, al no alcanzar los umbrales mínimos normativos exigidos.

14. Condiciones del prestador

Se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica, con experiencia mínima de 2 años en la prestación de servicios referenciados en las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o cumpla con las características del objeto contrato, esto es el suministro de útiles de escritorio, archivo y papelería.

Igualmente, que la **suma de los valores sea igual o superior al presupuesto oficial** de la presente invitación.

Manizales, 30 de septiembre de 2026.

HAROLD ANDRÉS TREJOS BEJARANO
Técnico Administrativo Gestión Documental

Anexo N.º 1

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste de los documentos de estudios previo.	Probable 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	DIRECCIÓN PROYECTOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Verificando cumplimiento de plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	DIRECCIÓN PROYECTOS	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Probable (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	CONTROATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	3	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Rara (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	2	Riesgo Bajo	NO	SERVICIOS CORPORATIVOS	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, realizar seguimiento al flujo de caja y plan de pagos	Cada vez que se expida registro presupuestal a un contrato y/o adición.
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Revisión de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO							
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo